



**EMPLAZAMIENTO A CONTRIBUYENTES POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR**

La Suscrita Funcionaria del Subgrupo de Fiscalización y Auditoria Tributaria del Grupo Gestión de Rentas en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Decreto 426 de noviembre de 2005, Decreto 000142 del 2005, Ordenanza 00066 de 2012, Decreto 164 del 2013 y los artículos 684,703 y 705 del Estatuto Tributario Nacional, y las demás normas reguladoras del Impuesto de Vehículos Automotor y considerando que se ha vencido el plazo para declarar el Impuesto:

**EMPLAZA**

Para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR, proceda a presentar las declaraciones y pagos OMITIDOS de los vehículos identificados con las PLACAS, NITS, NOMBRES y VIGENCIAS relacionadas en a continuación:

PLACA	NIT	NOMBRE	DIRECCION	AUTO	EMPLAZA	VIGENCIAS
VAS039	12721384	FERMIN ANTONIO FRAGOZO MANJARRES	CALLE 2 N 10-47, TAURAMENA-CASANARE	05440-2024	05440-2024	2024-2023
DWR361	73099349	GELBERTO COMAS BAZZA	URBANIZACION LOS ABETOS MZ D CASA 5BARRIO EL RE, CARTAGENA-BOLIVAR	05447-2024	05447-2024	2024-2022-2021-2020
VAN668	85461772	JORGE LUIS FERNANDEZ MERCADO	MZ 22 CS12 CIUDADELA, SANTA MARTA-MAGDALENA	05454-2024	05454-2024	2024-2023
IYF810	12490747	JOSE CARDENAS JAIMES	CALLE 17 CARRERA 1 CASA 13 - BARIO CRISTO REY, FONSECA-LA GUAJIRA	05455-2024	05455-2024	2020-2021-2022-2023-2024
IZE101	326581	JOSE HERNANDO JIMENEZ CAICEDO	CALLE 4 N 4-57, NEMOCON-CUNDINAMARCA	05457-2024	05457-2024	2020-2021-2022-2023-2024
RDB307	12490161	JOSE DE JESUS GARCIA LOZANO	FINCA EL SUSPIRO- PEÑON LA YE DE ASTILLEROS ASTILL, EL ZULIA-N. DE SANTANDER	05476-2024	05476-2024	2024-2023-2022-2021-2020
UGB177	1067808060	ALMA ELIZABETH ORTIZ ARAUJO	Calle 13 No 2 - 13, LA PAZ-CESAR	05351-2024	05351-2024	2024-2023-2022-2021-2020

El contribuyente debe liquidar y pagar una sanción según lo estipulado en el Decreto 426 del 2005, (Art 188) o la Ordenanza 066 del 2012 (Art 233) según sea el caso, sin perjuicio de la sanción mínima establecida. La sanción que le corresponde debe liquidarse y pagarse sin perjuicio de los intereses por mora que origine el incumplimiento en el pago, hasta la fecha en que cancele la obligación, a la tasa de interés moratoria vigente al momento del pago.

Vencido el termino y agotados los procedimientos de rigor que otorga este **EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR** el funcionario del Subgrupo de Fiscalización y Auditoria Tributaria procederá a remitir el expediente al Subgrupo de Liquidación Oficial para que se adelanten los trámites pertinentes.

Notifíquese el presente acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional y lo dispuesto en el artículo 192 del Estatuto de Rentas Departamental, cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente por ninguno de los medios señalados en el inciso anterior, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la web oficial del Departamento del Cesar, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por número de identificación personal.

El presente edicto se publica el día 9 de octubre de 2024 y se retirará el día 10 de noviembre de 2024.

Recibimos respuesta al presente en la oficina del Grupo de Rentas, Gobernación del Cesar, Edif. Alfonso López Michelsen, calle 16 No 12-120, teléfonos 574 82 30, 574 82 70 Ext. 111.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'RCN', written in a cursive style.

**ROBERTO CARLOS NAVARRO RUIZ**  
Coordinador Subgrupo de Fiscalización y Auditoría Tributaria  
Programa Gestión de Rentas

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12-120 piso 1 – Tel: 5748230 ext.: 110, 111, 112 y 113 E-mail: [Rentas@cesar.gov.co](mailto:Rentas@cesar.gov.co)  
**PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS**